



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 2 6 2 /2021

VISTO:

La nota presentada por la Sra. María de los Ángeles Laborde.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.
Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09 y N° 3614/2016.

CONSIDERANDO:

Que es necesario que los vecinos que viven en los distintos barrios de la ciudad, cuenten con identidad. Una manera de lograr este objetivo es a través de la denominación del barrio y sus correspondientes calles.

Que la Ordenanza mencionada en el Visto tuvo como objetivo principal denominar como barrio "Del Bicentenario" a los macizos 210; 211; 212; 213; 214; 204; 220; 219; 218; 217; 216; 215; 205; 209; 208; 207 y 206.

Que tal objetivo no pudo ser completado ya que en la normativa de mención surgió un error material que imposibilitó su aplicación, y se convirtió en abstracto el objetivo para lo que había sido aprobada.

Que ante lo expuesto resulta necesario derogar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3614/2016, con el fin de realizar la correcta denominación del barrio.

Que además, mediante nota presentada por la Sra. María de los Ángeles Laborde, propone a este Cuerpo Deliberativo que se tome en consideración el proyecto de denominación de calles elaborado por su hijo Eduardo Alberto Fraile.

Que Eduardo Fraile participa en distintas actividades, entre ellas un programa de radio, capacitación que fue llevada en la Escuela Municipal de Formación Pública "Cristina Moran y Flores", dicho programa de radio "La vos del CAAD" se emite por la FM 93.5 "Radio Universidad".

Que su propuesta, consiste en denominar las calles del barrio "Del Bicentenario" con nombres de cantantes argentinos del género musical folclórico.

Que el Folclore es un término que alude a la cultura popular y tradicional de una región, un pueblo o un país.

Que este género musical significa para nuestro país, la revalorización de lo auténticamente nuestro, de nuestras raíces y tradiciones más puras, que se han mantenido a lo largo de los siglos.

Que como Anexo I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que como Anexo II se adjunta la nota N° 462/21 presentada por la Dirección de Catastro.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DEROGAR el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3614/2016 que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1°) DENOMINAR al barrio comprendido en los Macizos 210; 211; 212; 213; 214; 204; 220; 219; 218; 217; 216; 215; 205; 209; 208; 207 y 206 de la Sección F, como barrio "Del Bicentenario".

DR. RAÚL H. VON DIER
Presidente
Concejo Deliberante R.G.

DR. Sebastián Toc
Secretario de
Concejo Deliberante R.G.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2º.- INCORPORAR los artículo 2º; 3º; 4º; 5º; 6º; 7º; 8º; 9º; 10 y 11 a la Ordenanza Municipal N° 3614/2016 que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 2º) DENOMINAR como Chango Farías Gómez, a la calle S/Nombre N° 352, comprendida entre las calles Río Grande y Vuelta de Obligado".

"Artículo 3º) DENOMINAR como Suma Paz, a la calle S/Nombre N° 353, comprendida entre las calles S/Nombre N° 354 y Río Grande".

"Artículo 4º) DENOMINAR como Atahualpa Yupanqui, a la calle S/Nombre N° 354, comprendida entre la calle Lago Chepelmut y Ruta Nacional N° 3".

"Artículo 5º) DENOMINAR como Mercedes Sosa, a la calle S/Nombre N° 355, comprendida entre las calles Cabo Domingo e Islas Malvinas".

"Artículo 6º) DENOMINAR como Rosanna Falasca, a la calle S/Nombre N° 348, comprendida entre las calles Lago Chepelmut y S/Nombre N° 355".

"Artículo 7º) DENOMINAR como Tamara Castro, a la calle S/Nombre N° 349, comprendida entre las calles Lago Chepelmut y Río Grande".

"Artículo 8º) DENOMINAR como Argentino Luna, a la calle S/Nombre N° 350, comprendida entre las calles Lago Chepelmut y S/Nombre N° 355".

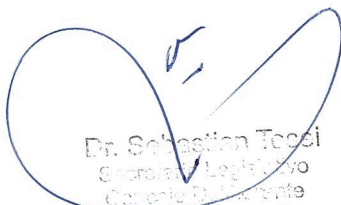
"Artículo 9º) DENOMINAR como Martha de los Ríos, a la calle S/Nombre N° 351, comprendida entre las calles S/Nombre N° 354 y Río Grande".

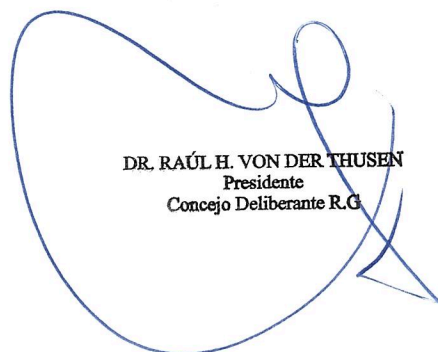
"Artículo 10º) INSTRUIR al departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de las arterias denominadas en la presente Ordenanza".

"Artículo 11º) ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10".

Artículo 3º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021.
Mv/FR


Dr. Sebastian Tessei
Secretario Legítimo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

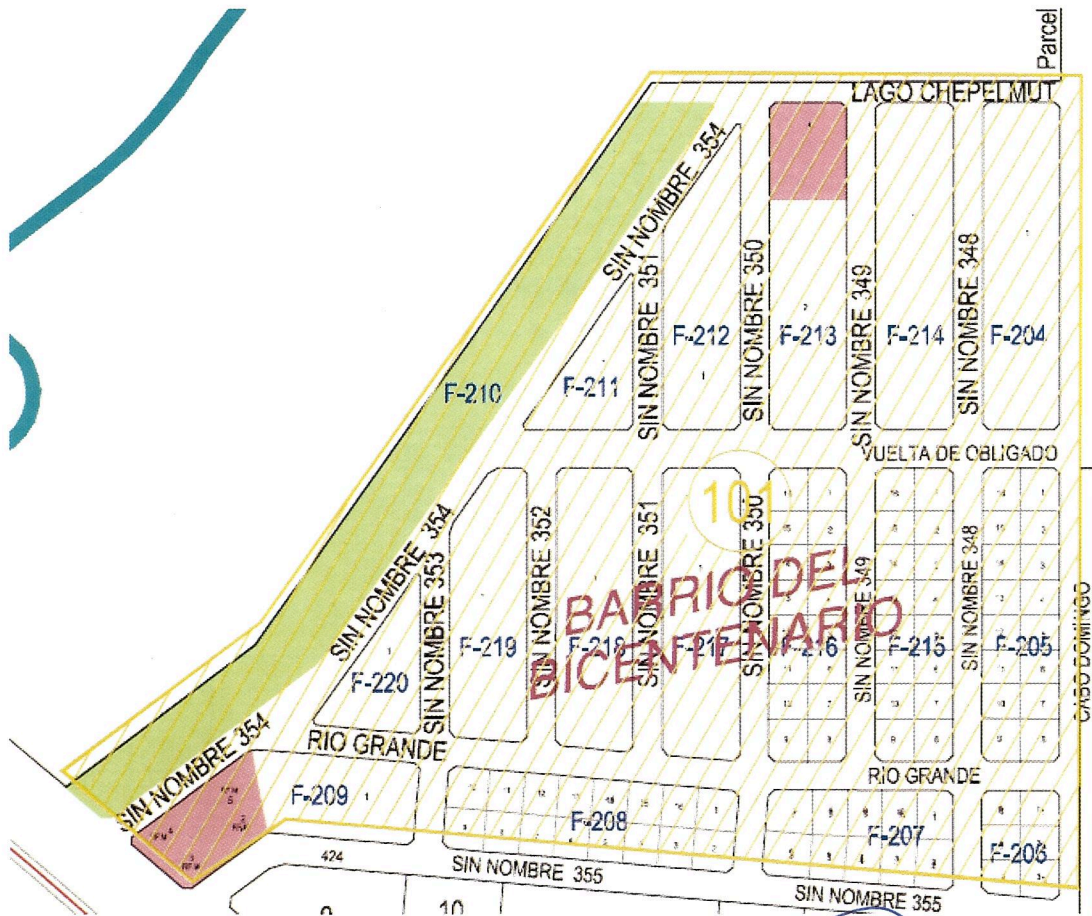

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante R.G.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

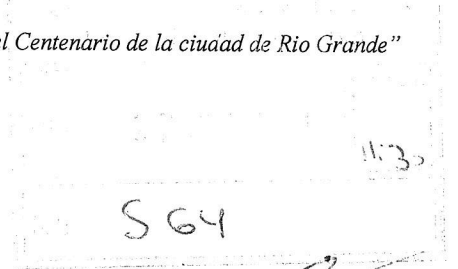


[Handwritten signature]
 Dr. Sebastian Tezari
 Gerente Legal y/o
 Concejo Deliberante
 Río Grande R.G.

[Handwritten signature]
 DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
 Presidente
 Concejo Deliberante R.G.



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos



MATIAS PELLARCO
JEFE DEL LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE D.F.

Nota N° 100 /21
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 27 de septiembre del 2021.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante**
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- | | |
|-------------------------------|-----------------------------------------|
| - Ordenanza Municipal N° 4260 | - Asunto N° 385/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4261 | - Asunto N° 395/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4262 | - Asunto N° 404/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4263 | - Asunto N° 425/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4264 | - Asunto N° 428/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4265 | - Asunto N° 436/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4266 | - Asunto N° 442/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4267 | - Asunto N° 443/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4268 | - Asunto N° 457/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4269 | - Asunto N° 458/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4270 | - Asunto N° 460/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4271 | - Asunto N° 468/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4272 | - Asunto N° 471/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4273 | - Asunto N° 478/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4274 | - Dictamen N° 37/21 – Asunto N° 293/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4275 | - Dictamen N° 38/21 – Asunto N° 301/21. |

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

4 2 6 2



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4276 - Dictamen N° 39/21 – Asunto N° 303/21.
- Ordenanza Municipal N° 4277 - Dictamen N° 40/21 – Asunto N° 309/21.
- Ordenanza Municipal N° 4278 - Dictamen N° 42/21 – Asunto N° 331/21.
- Ordenanza Municipal N° 4279 - Dictamen N° 43/21 – Asunto N° 339/21.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Aurora Beatriz
Candida
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial